



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Rene Alejandro Palacio Ramírez |
| Demandado | Jorge Humberto Giraldo Ortiz |
| Radicado | 05001 31 03 013 2020 00020 00 |
| Asunto | Requiere so pena de desistimiento tácito |

En memorial que precede, la parte actora manifiesta que en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020 y en razón a la carga procesal impuesta por auto del pasado 1º de septiembre, procedió a notificar por correo electrónico al demandado, adjuntando evidencias correspondientes que dan cuenta de que ese es el correo del mismo; no obstante, se avizora que no acreditó que se recibiera acuso de recibido por parte del servidor de correo.

En ese orden de ideas, se requiere a la parte actora, en los términos del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a allegar acreditación del acuso de recibido por parte del servidor de correo, o acredite por otro medio el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

MC.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co

Código de verificación: **4034da69843ad04dce2a7b09c8a5618af0847acb8e1c5b85ba6031dc87edda39**
Documento generado en 23/10/2020 03:53:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jccto13med@notificacionesrj.gov.co